

	Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, farmacodependientes y otras adicciones	Versión:	V.14
		Modificación:	23/02/2026
		Código:	PO-GER-002
	Gerencial	Página 1 de 1	

La organización, en su compromiso de **proporcionar** un ambiente de trabajo seguro, saludable y **productivo**, libre del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco, farmacodependientes y otras adicciones, **y con el proposito de contribuir al** mejoramiento de la calidad de vida laboral, desarrollará actividades de promoción y prevención **orientadas a sensibilizar** a sus partes interesadas **sobre los efectos negativos** que el consumo habitual de **estas sustancias genera en la** salud física, mental y social.

En cumplimiento a lo anterior, la empresa establece los siguientes principios:

Prevencion y control

Establecer **e implementar** acciones de prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, farmacodependientes y otras adicciones, **incluyendo la definicion de** controles, responsables de su seguimiento, procedimientos para la toma de tamizajes, periodicidad de aplicación y competencias del personal **encargado de realizarlas**.

Promocion y sensibilizacion

Fomentar y **promover** actividades de prevención y concientización sobre el consumo y las adicciones, **mediante** sensibilizaciones **relacionadas con** los efectos adversos en la salud física y mental.

Prohibiciones

No se permite el porte, posesión, uso, consumo, promoción, distribución, venta y/o comercialización de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, drogas ilícitas, **así como el uso indebido** de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, antes o durante la ejecución de las actividades laborales, **dentro de** las instalaciones de la empresa, **de los clientes o en cualquier lugar** donde se desarrollen operaciones administrativas u operativas de la compañía, incluyendo el interior o exterior de los vehículos. **Igualmente**, no se permite presentarse al sitio de trabajo **ni** realizar **actividades** en representación de la compañía bajo la influencia de estas sustancias.

Informacion sobre tratamientos medicos

Todo el personal propio y contratista **debera** informar cuando se encuentre **bajo** tratamiento médico con medicamentos (alternativos o tradicionales) que puedan afectar su desempeño laboral, **generar** fatiga o **alterar sus capacidades fisicas o cognitivas**. **De igual forma, deberá informar si está participando** en programas de tratamiento **para la prevención del consumo** de drogas o alcohol.

Operación de vehiculos

No esta permitida la operación de los vehículos bajo **los efectos del alcohol**, sustancias alucinógenas o medicamentos que puedan afectar la capacidad para conduccion. Asimismo, no está permitido fumar dentro de la cabina del vehículo, mientras se conduce, en estaciones de servicio, áreas o instalaciones de la organizacion o de los clientes.

Recursos

La organización destinara los recursos financieros, humanos, técnicos, tecnológicos y de infraestructura necesarios para la socialización, actualización y el cumplimiento de la presente política.

Tamizajes de alcohol y drogas

Como mecanismo de control, la organizacion se reserva el derecho de **realizar**, sin previo aviso, **tamizajes** aleatorios de acohol y **sustancias psicoactivas a empleados y conductores que actuen en nombre de la**

	Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, farmacodependientes y otras adicciones	Versión:	V.14
		Modificación:	23/02/2026
		Código:	PO-GER-002
	Gerencial	Página 2 de 1	

compañía. Los tamizajes también pueden ser realizadas por nuestros clientes o terceras compañías contratadas para este fin.

Los tamizajes se ejecutaran conforme a lo establecido en el programa interno, utilizando equipos debidamente calibrados y aprobados. El personal responsable de aplicación sera el equipo HSEQ o personal competente y autorizado para realizar este tipo de controles.

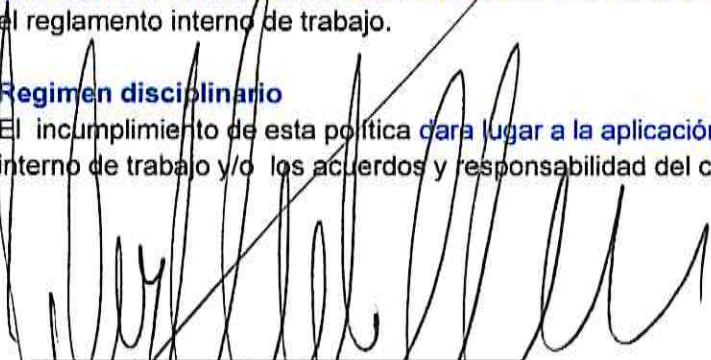
En el caso de los conductores, los tamizajes se realizaran de manera aleatoria dentro de las campañas viales. Para el personal administrativo, se realizan los tamizajes de ingreso y aleatorios conforme al programa establecido.

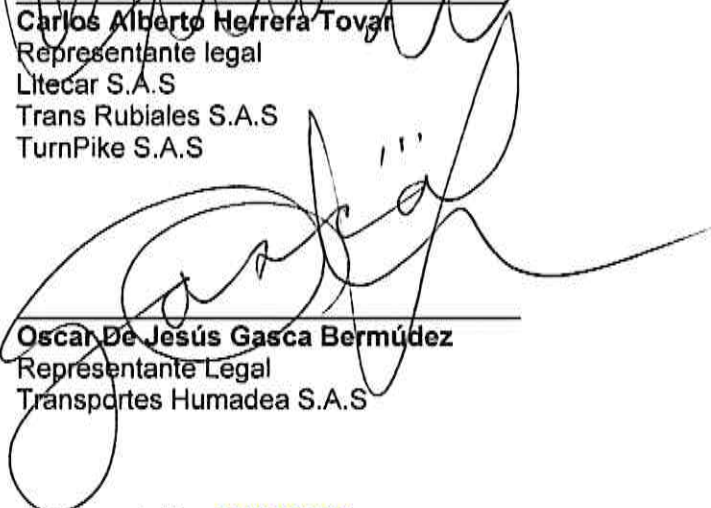
En caso de que el tamizaje de alcohol y/o sustancias psicoactivas arrojen resultado positivo, se aplicaran los lineamientos establecidos en procedimiento interno correspondiente.

Si un conductor se rehusa a realizar el tamizaje, se considera como incumplimiento de la presente politica, lo que implicara la suspension inmediata de las actividades. Para trabajadores directos se aplicara lo definido en el reglamento interno de trabajo.

Regimen disciplinario

El incumplimiento de esta política dara lugar a la aplicación de procesos disciplinarios conforme al reglamento interno de trabajo y/o los acuerdos y responsabilidad del conductor.


Carlos Alberto Herrera Tovar
Representante legal
Litecar S.A.S
Trans Rubiales S.A.S
TurnPike S.A.S


Oscar De Jesús Gasca Bermúdez
Representante Legal
Transportes Humadea S.A.S

Fecha de revisión: 23/02/2026

La organización hace referencia a las empresas Transportes Humadea, Líneas Técnicas de Cargamento-Litecar, Trans Rubiales y TurnPike.